



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 23 de Octubre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 126/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 22-10-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 126/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 14-10-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°: 1032
p.d.e.r.



Héctor E. Llamas
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

El Expediente N° 618-IM/98. Gallego, Miguel Oscar solicita condonación de deuda inmueble nominado catastralmente como Circ. I; Secc. B; Manz. 1 d; Parc. 18; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 3 del referido expediente obra la solicitud del Sr. Intendente Municipal de proceder a la condonación de la deuda que en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública mantiene el titular del referido inmueble;

Que dicho inmueble corresponde al barrio 05 de Coronel Vidal, y que a los efectos de poder escriturar dicho inmueble por medio de la Escribanía General de Gobierno, es condición indispensable que no se adeuden tasas por servicios municipales;

Que los habitantes de dicho barrio son personas de muy bajos recursos a las que se les hace imposible hacer frente a los importes adeudados;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIARES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

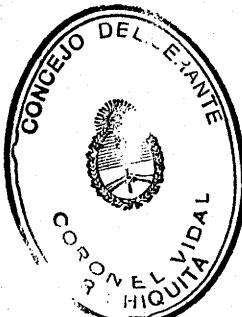
ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. MIGUEL OSCAR GALLEGOS, D.N.I. 8.371.439, por el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. I; Secc. B; Manz. 1 d; Parc. 18, Cuenta Municipal 31.399/00.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 126/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RIAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

29 OCT 1998